

Jornada informativa Ayudas NEOTEC 2026

Apoyo al emprendimiento con base tecnológica

Organizan:



Colaboran:



30 abril 2026

ITECAM (Aula de Formación)
Ctra. Alcázar, 77
13700, Tomelloso (Ciudad Real)

Inscripción:
<https://forms.office.com/e/AVS8yqZaDF>



neotec



“NEOTEC 2026”



Tomelloso, 29/04/2026

Dr. D. Juan Luis Romera Santiago

Departamento de Promoción Institucional y
Cooperación Territorial

Dirección de Políticas de innovación
CDTI

*Disclaimer: Salvo error u omisión, la información contenida en esta presentación es a título informativo y sin ningún valor contractual, la información extensa, actualizada y oficial la puede encontrar en las convocatorias publicadas y en nuestra web CDTI.

Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación



INDICE:



Introducción CDTI.



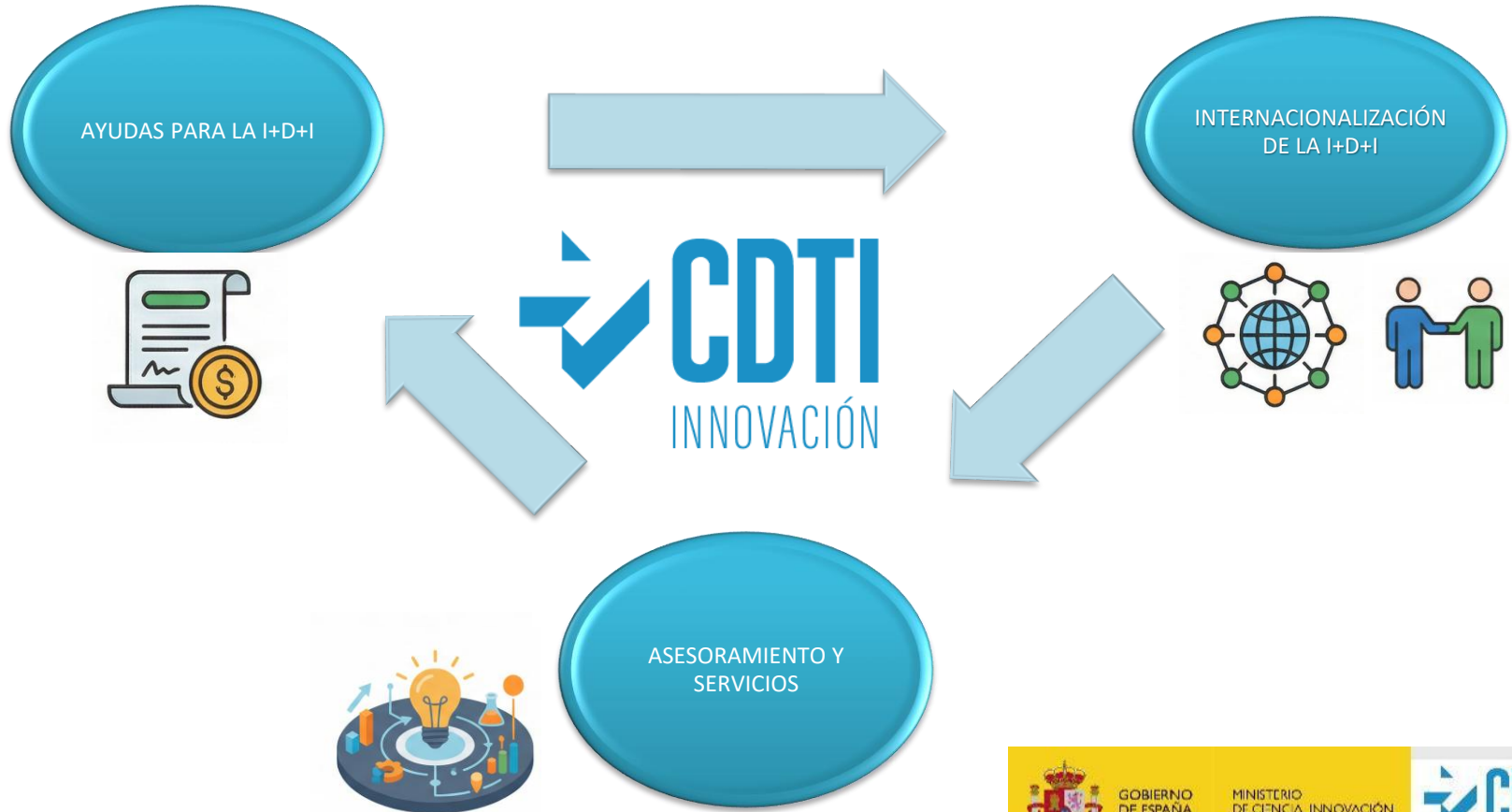
Neotec y otros Instrumentos del CDTI para startup.



Buzones de Contacto.



CDTI: Ámbitos de actuación.



Datos sobre CDTI: Ejecución sobre ayudas directas

Datos de 2025* (MEUR)	
Compra Pública Precomercial (CPP) y convenios	103,600 (53,6+50)
Capitalización	1.279,200
Invierte Fondos	1.090,500
Invierte Coinversión	188,700
Ayudas a proyectos de I+D+I	1.028,476
Ayudas Parcialmente Reembolsables	516,476
Proyectos de I+D	370,001
Proyectos de Innovación	146,475
Subvenciones	512,000
Total Financiación Directa CDTI	2.411,276

+

Financiación Indirecta CDTI: 478 MEUR (retorno de Horizonte Europa+ contratos tecnológicos)

*Fuente, plan anual actuación 2026 CDTI, pag 23:

https://www.cdti.es/sites/default/files/2026-02/plan_de_actuacion_anual_2026_diciembre_2025_bis.pdf

Datos sobre las ayudas CDTI (préstamos y subvenciones) que pueden ser visualizados por distribución regional y tipo de proyecto CDTI.



TIPO AYUDA

Todas ▾

CONVOCATORIA

Todas ▾

AÑO

Selección múlti... ▾

TIPO PROYECTO

Todas ▾

AREA SECTORIAL NIVEL 1

Todas ▾

AREA SECTORIAL NIVEL 2

Todas ▾

ORIGEN FONDOS

Todas ▾

CCAA

Castilla-La Mancha ▾

PROG. INTERNAC. ASOCIADO

Todas ▾

M€ AYUDA CDTI
380,1 M€

% FONDOS EUROPEOS
44 %

ENTIDADES APOYADAS
294

% PYMES
68 %

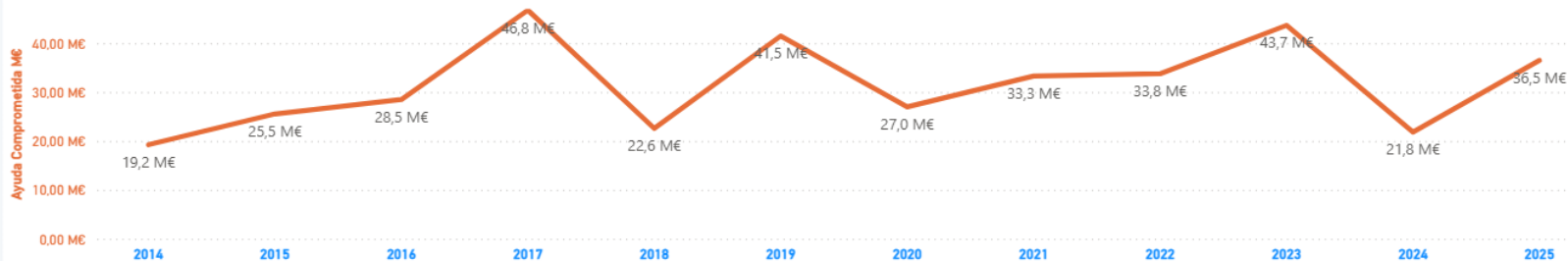
M€ PRESUPUESTO
515,4 M€

% AYUDA CDTI
74 %

EMPLEO GENERADO
1.315

% EMPLEO FEMENINO
26 %

Ayuda CDTI



INDICE:

Introducción CDTI.

Neotec y otros Instrumentos del CDTI para startup.

Buzones de Contacto.





AYUDAS DIRECTAS a la I+D+I

**AYUDAS
PARCIALMENTE
REEMBOLSABLES**

SUBVENCIONES

Capital Riesgo (Invierte)

**Compra Pública Innovadora
(centrados en CPP)**

Ayuda TR+TNR

- I+D**
- Proyecto I+D (individual y cooperación nacional)
 - Proyecto I+D Cervera*
 - Proyecto Cooperación Tecnológica Internacional
 - Convocatoria CDTI-ISCI
 - Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Europea
 - Proyectos de I+D para el desarrollo de tecnologías duales
 - PERTE Aeroespacial y Salud

- Innovación e Inversiones**
- LIC (Línea Directa de Innovación)
 - LICA (Línea Directa de Expansión)
 - LIF
 - LIEE

*obligatorio subcontratación (OPI)
**Solicitante puede ser CT

- I+D**
- Misiones*
 - Transmisiones*
 - interconecta
 - Innoglobal.
 - Eurostars (intemp. Int.)
 - Plan Aeronáutico.
 - Eranet Cofund
 - Ayudas Cervera para Centros Tecnológicos**

- Plan de Negocio**
- Neotec

Ecosistemas de innovación (NUEVA)

Ayuda SUBVENCIÓN

INTRUMENTOS EN CONVOCATORIA ABIERTA.

CONVOCATORIAS la mayoría ACTUALMENTE CERRADAS

INSTRUMENTOS Y AYUDAS DEL CDTI

Subvenciones

Ayudas Neotec



**El CDTI Innovación
lanza la convocatoria
NEOTEC 2026**

Ayudas y servicios

Apoyo a la I+D+i

[Calendario de convocatorias](#)
[Préstamos \(Ayudas parcialmente reembolsables\)](#)
[Buscadores de ayudas](#)
[Subvenciones](#)

Apoyo a la I+D+i

[Constitución de ayudas](#)
[Internacionalización I+D](#)
[Inversiones en capital riesgo \(Invierte\)](#)
[Otros servicios y actuaciones](#)
[Compra pública de innovación](#)
[Ayudas no vigentes](#)
[Fiscalidad: Informes motivados](#)

Ayudas Neotec

[VER SECCIÓN](#)

Ayudas Neotec

El **objetivo del Programa NEOTEC** es el apoyo a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.

Una empresa de base tecnológica (EBT) es una compañía cuya actividad se centra en la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora. Las EBT basan su estrategia de negocio o actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico.

El aspecto más relevante en las propuestas apoyadas en esta línea ha de ser una estrategia de negocio basada en el desarrollo de tecnología (la tecnología debe ser el factor competitivo de diferenciación de la empresa), basándose en la creación de líneas de I+D+i propias.

No se adecúan las empresas cuyo modelo de negocio se base, primordialmente, en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.

Evolución del programa (2002-2014)

En 2002 se aprobaron las primeras ayudas del Programa NEOTEC mediante la concesión de ayudas reembolsables de hasta 1.000.000 euros, con carácter general. La devolución de estos préstamos estaba condicionada a la generación de cash flow positivo por parte de la empresa beneficiaria, excepto para las ayudas aprobadas desde marzo/2011 al 2014, en los que transcurridos los 7 primeros desde la firma del contrato, el capital vivo existente una vez deducidos los reintegros exigidos por la generación de cash-flow positivo, se amortizará en un periodo de 8 años en cuotas anuales idénticas..

Esta modalidad de ayuda estuvo vigente hasta el año 2014, momento en que se replanteó el programa y se transformó en un

ACCEDA A NUESTRAS
**Instrucciones y Manuales
de Justificación de
Ayudas CDTI**

Convocatorias

[AYUDAS NEOTEC 2026](#)
[AYUDAS NEOTEC 2024](#)
[AYUDAS NEOTEC 2023](#)
[AYUDAS NEOTEC 2022](#)
[PROGRAMA NEOTEC MUJERES](#)
[EMPRENDEDORAS 2022](#)
[AYUDAS NEOTEC 2021](#)
[AYUDAS NEOTEC 2020](#)
[AYUDAS NEOTEC 2019](#)
[AYUDAS NEOTEC 2018](#)
[AYUDAS NEOTEC 2017](#)
[AYUDAS NEOTEC 2016](#)
[AYUDAS NEOTEC 2015](#)


Inicio **Convocatorias** Alertas Concesiones Planes Estratégicos Infracciones y sanciones

* ¿El extracto de la convocatoria se publica en diario oficial?	* ¿Se puede solicitar indefinidamente?	* Fecha de inicio del periodo de solicitud	* Fecha de finalización del periodo de solicitud
SI	NO	14/04/2026	14/05/2026

Información específica sobre Ayudas de Estado y de minimis

* SA Number (Referencia de ayuda de estado)	* SA Number (Enlace UE)	* Cofinanciado con Fondos UE	* Sector de productos
SA.122948	https://competition-cases.ec.europa.eu/cases/SA.122948	NO	
* Reglamento (UE)	* Objetivos		
REG (UE) 651/2014, DE 17 DE JUNIO, de exención de notificación	ART. 22 AYUDAS A LAS PYME. AYUDAS DESTINADAS A NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES.		

Documentos de la convocatoria

Fecha de registro ↓	Fecha de publicación	Documento
06/04/2026	06/04/2026	CONVOCATORIA NEOTEC 2026.pdf

Por página: 10 1 - 1 de 1 | Ir a: 1

Extractos de la convocatoria

Diario oficial ↓	Fecha de publicación	Título del anuncio	Título del anuncio (Cooficial)	URL
BOE. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO	08/04/2026	Extracto de la Resolución de 6 de abril de 2026 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa NEOTEC).		http://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-10827

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

Ayudas Neotec

QUÉ

Subvención de la **puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales de base tecnológica**, donde la tecnología es el factor competitivo central

PARA QUÉ

Para **impulsar la creación y consolidación de empresas de base tecnológica (EBT)**, apoyando su desarrollo inicial y transferencia de conocimiento científico a mercado

Contribuir al emprendimiento y a la transferencia de conocimiento desde OPIs

PARA QUIÉN

Dirigida a **empresas españolas de reciente creación y de base tecnológica (startups/EBT)** con modelo de negocio basado en el **desarrollo de tecnología propia**

AYUDAS NEOTEC ANTECEDENTES



Historia instrumento NEOTEC Primera etapa

En su primera etapa desde 2003 a
2014

Ayuda a devolver en función de
Cash Flow y un porcentaje sobre
los beneficios del ejercicio.

AYUDAS NEOTEC ANTECEDENTES



Historia instrumento NEOTEC Segunda etapa

Desde 2015 hasta la
actualidad

SUBVENCIÓN.

Resultados NEOTEC en anteriores años.

Año	APROBADOS
2015	62
2016	103
2017	102
2018	101
2019	104
2020	103
2021	125
2022	20 Conv. Muj.+ 115
2023	Neotec junto reserva para muj. (115+16) 131
2024	64 (47+17)
2025	(49+64+17) 130
Total 2015-2025	1160

Actualmente

**Convocatoria 2026.
Aprobada, publicada y abierta** 18



OBJETIVO. Artículo 2



▪ **Puesta en marcha** por parte de **pequeñas empresas** de proyectos que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la **estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología**



▪ Empresas de **cualquier ámbito tecnológico** y/o sector

- **No se adecúan a esta convocatoria proyectos empresariales con modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros sin desarrollo de tecnología propia**
- **Tampoco serán objeto de ayuda aquellas iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología.**

POTENCIACIÓN DEL CAPITAL HUMANO



Primacía en la Incorporación de Doctores

Se prioriza la contratación de doctores para reforzar capacidades de generación de conocimiento.



PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA. Artículo 5

- **20,383 MEUR**

- Dentro del presupuesto disponible, se reservará un importe mínimo de **5 MEUR para empresas lideradas por mujeres**, en los términos establecidos el **Anexo IV** de esta convocatoria, siempre que no hayan obtenido financiación con cargo al presupuesto restante, que se adjudicará a las solicitudes con mayor valoración, por orden de prelación.
- Del presupuesto disponible de la convocatoria, **se destinarán 383.300 euros a las actividades de capacitación y formación previstas en el Anexo II.**
- El presupuesto de la presente convocatoria **podrá ser incrementado con una cuantía adicional de hasta 30.000.000 euros** cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas. Una parte o, incluso, la totalidad para financiar solicitudes en el ámbito de la **Seguridad y Defensa**
- **Ver ANEXO VII**

← **NOVEDAD**
cambio con respecto a 2025



PLAZOS. Artículo 9

- **Apertura:** 14 de abril 2026.
Cierre: 14 de mayo de 2026, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

BENEFICIARIOS (art. 3 y 4 de la convocatoria).

- **Empresa Innovadora (según se define en apartado 6 del Anexo de la orden CNU/161/2025, de 7 de febrero,)*** y Pequeña empresa
- No haber sido Neotec previamente, así como o indicado artículo 3 punto 2 de la convocatoria (estar al corriente de sus obligaciones de presentación de cuentas, no deudas pendientes con la administración,...)
- No estar cotizadas en una bolsa de valores, excepto las plataformas de negociación alternativa.
- Estar constituidas como **máximo en los tres años** anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, a contar desde su inscripción en el registro mercantil correspondiente, se atenderá exclusivamente a la fecha del asiento de inscripción registral, de forma que no se tendrá en cuenta, en ningún caso, la fecha del asiento de presentación. En los casos en que esta inscripción se publicite en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o diario oficial correspondiente, se atenderá a la fecha de inscripción que figure en estos diarios. En todo caso, esta constitución deberá ser **seis meses anterior** a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda.
- No haber distribuido beneficios.
- No haberse hecho **cargo de la actividad de otra empresa, ni haber surgido de una operación de concentración**, según definición del artículo 7 de la **Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia**. No obstante, las empresas formadas mediante concentración de empresas que a su vez cumplan los requisitos para optar a las ayudas, también se considerarán empresas subvencionables hasta un máximo de 3 años a partir de la fecha de la inscripción registral de la constitución de la empresa más antigua que participe en la concentración.
- Capital **social mínimo** o capital social más prima de emisión o asunción, **20.000 €** desembolsado íntegramente e inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud.
- Las entidades solicitantes susceptibles de beneficiarse de la **reserva presupuestaria** establecida en el artículo 5.2 de la presente convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos en **el Anexo IV de la misma (1. El órgano de administración de la empresa deberá estar integrado por al menos 50% por mujeres, y 2. Las mujeres deberán tener la mayoría del capital social de la empresa.)**

NOVEDAD cambio con
respecto a 2025

BENEFICIARIOS (art. 3 y 4 de la convocatoria).

ANEXO IV.

Podrán adquirir la condición de beneficiario de las ayudas de la presente convocatoria las empresas lideradas por mujeres, entendiendo como tales aquéllas que cumplan los siguientes requisitos:

← **NOVEDAD** cambio con respecto a 2025

- 1) El órgano de administración de la empresa deberá estar integrado **por, al menos**, un 50% por mujeres, personas físicas (sin que quepa considerar en este cómputo a aquellas que representen a personas jurídicas), desde al menos tres meses antes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a esta convocatoria.
- 2) Titularidad mayoritaria del capital social de la empresa por mujeres. Más del 50% de las participaciones o acciones que integran el capital social de la empresa deberá pertenecer nominativamente a mujeres, desde, al menos, la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a esta convocatoria.
- Durante el plazo de ejecución del proyecto deberá mantenerse, al menos, uno de los dos requisitos exigidos anteriormente, a elección de la entidad beneficiaria ← **NOVEDAD** cambio con respecto a 2025

Esto es de forma resumida. La información extensa detallada leer ANEXO IV

Características de las ayudas (continuación). Artículo 6

Las ayudas de esta convocatoria consistirán en **subvenciones**.

No hay una temática preestablecida*

*Como indica la convocatoria puede haber una reserva de presupuesto para proyectos para financiar solicitudes en el ámbito de la Seguridad y Defensa (Anexo VII)

Plan de Empresa

Financian plan de empresa: 2027 o 2027 y 2028, según elija el solicitante.

Uno o dos años IMPROTANTE
Lo elige el solicitante

Características de las ayudas .

Opción A (Estándar)

70% 

- Subvención Máxima:
250.000 €

Opción B (Con Doctor)

85% 

- Subvención Máxima:
325.000 €

Artículo 6.
Características
de las ayudas

Subvención

Presupuesto del proyecto:
Mínimo 175.000 € | Máximo 750.000 €

Los 30 mejores que lo soliciten tendrá una formación en prevista en el Anexo II de la presente convocatoria y cumplan todos los requisitos indicados en el mismo. Máximo 18,300 euros. **Que podrán incrementarse adicionalmente a los máximos antes indicados**

← **NOVEDAD**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



NEOTEC 2026: Impulsa tu Start-up con Capacitación en EE.UU.

Oportunidades de formación internacional en ecosistemas de innovación líderes para el crecimiento global.

Se asignarán un total de 30 plazas de formación, siendo las **10 primeras en el MIT** y las **20 plazas restantes en Georgetech**.



MIT: Top 10 Proyectos

10 Plazas

Subvención Máxima: **18.300 €**

MIT vs. GeorgiaTech: 30 Plazas de Élite



Un Asistente por Empresa: La plaza debe ser ocupada por una persona que trabaje en la empresa beneficiaria.



Foco en Crecimiento Global: Formación en innovación sostenible, nuevas estrategias de negocio y procesos de internacionalización.



GeorgiaTech: Puestos 11-30

20 Plazas

Subvención Máxima: **10.000 €**

Financiación y Requisitos de Acceso



Pasos para la Solicitud: Es obligatorio marcar la casilla específica en el formulario de solicitud de NEOTEC.



Condición de Beneficiario: Solo podrán acceder las empresas que resulten finalmente beneficiarias de la ayuda NEOTEC.

Acceso al área privada con certificado electrónico

Para acceder deberá disponer de un certificado electrónico válido de empresa (tipos 11 y 12) o de persona/corporativo (tipo 0), con este último sólo se podrá acceder si tiene configurados permisos de acceso. El listado completo de certificados admitidos de cada uno de esos tipos está disponible en el [documento de proveedores de servicios de certificación de @firma](#).

 [Acceso con certificado digital](#)

[Alta nueva entidad](#)

Acceso al área privada con usuario/contraseña

Para acceder deberá disponer de usuario y contraseña, que deberá haber solicitado previamente desde la opción "Acceso con certificado digital".

[Acceso con usuario y contraseña](#)

Enlaces de interés

- [Descarga de plantillas de solicitudes de ayuda](#)
- [Sede electrónica del CDTI](#)
- [Contactar con CDTI](#)
- [Manual de Firma Electrónica y de Acceso con Certificado Digital](#)
- [Validar Certificado Digital](#)

[Manual de acceso a la Gestión de Ayudas y gestión de permisos - Actualizado el 13/05/2024](#)

Presupuesto NEOTEC: Mapa de Costes Elegibles (Art. 7)

Parámetros financieros para la configuración del proyecto



Activos Fijos

Adquisición de materiales e inmateriales.



Personal

MÁX. 45€/h

Investigadores, técnicos y autónomos societarios. El límite horario incluye la Seguridad Social a cargo de la empresa.



Materiales

Costes de materiales y consumibles directos del proyecto.



Servicios Externos

Consultoría técnica y subcontratación. (Excluye costes de preparación de la solicitud).

Max. 50% presupuesto elegible



Formación

MÁX. 10.000€

Gastos de programas o talleres.



Otros Costes

Alquileres, suministros, cánones, patentes, seguros y gastos de promoción.



Viajes de Formación

MÁX. 8.000€

Desplazamientos estrictamente vinculados a actividades formativas (ej. ICEX-Desafía).



Auditoría

MÁX. 2.000€

Informe de auditor requerido en el Anexo V



Costes NO Elegibles

IVA / Impuestos indirectos • Inversiones en terrenos o locales • Obras civiles • Gastos financieros • Gastos de manutención. Gastos de locomoción, excepto los vinculados a las actividades de formación

Contrato de Doctores: Requisitos marcados Anexo I de la Convocatoria.

- 1. El **perfil** de la persona contratada **deberá adecuarse a las tareas previstas** en la actividad investigadora de la empresa descritas en el plan de empresa. El **doctor/a deberá participar en el desarrollo de la tecnología** base por la que se constituye la empresa..
- 2. El doctor/a **no deberá haber tenido relación contractual laboral ni mercantil con la empresa** ni haber participado en el capital social de la misma **con carácter previo** a la contratación.
- 3. El contrato laboral debe ser **indefinido y a tiempo completo**.
- 4. La contratación deberá producirse con **posterioridad a la solicitud de la ayuda**. ← **NOVEDAD**
- 5. Durante la ejecución del proyecto, **se podrá sustituir al doctor contratado por otro doctor** con formación equivalente, cuyo perfil deberá adecuarse a las tareas previstas en la actividad investigadora de la empresa. En caso de que se produzca la sustitución de la persona contratada de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, ésta deberá de cumplir igualmente el resto de los requisitos establecidos en este anexo.
- 6. La contratación del doctor/a de nueva incorporación, incluyendo las de sus posibles sustitutos, debe abarcar, al menos, 2/3 de la duración de la actuación, incluyendo las posibles prórrogas y, en todo caso, permanecer contratado hasta el final de dicha actuación, salvo circunstancias no imputables a la empresa
- 7. El salario bruto de la persona con titulación de doctor incorporada debe ser **superior a los 30.000 euros anuales**, sin contar la seguridad social a cargo de la empresa.. ← **NOVEDAD**
- 8. La **imputación de las horas** de la persona contratada **será del 100%** al proyecto y desde su contratación.
- 9. La persona contratada **deberá estar en posesión del título de doctor**, obtenido en una universidad española o extranjera, en la fecha de su contratación por la **empresa u obtenerlo como máximo en los seis meses** siguientes a su contratación y siempre antes de que finalice el proyecto.

COSTES ELEGIBLES, SUBCONTRATACION (ART.7 y 8)

- Podrán subcontratarse las actuaciones objeto de la ayuda respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo y en el artículo 10 de la Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero.
- Colaboraciones externas (**Máximo el 50% de presupuesto considerado financiable**)
- En **ningún caso podrá fraccionarse el gasto** correspondiente a un **mismo objeto y a un mismo proveedor**.
- Las personas o entidades subcontratadas deberán estar **al corriente en el momento de la contratación del cumplimiento de sus obligaciones** tributarias y frente a la Seguridad Social
- Cuando la actividad concertada con terceros exceda del **20 por ciento del importe de la subvención** y dicho importe sea **superior a 60.000 euros**, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Que el contrato se celebre por escrito. b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente. Esta autorización se entenderá otorgada en caso de concesión de la ayuda.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas **para el contrato menor** en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá solicitar como **mínimo tres ofertas de diferentes proveedores** con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, **salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades** que los realicen, presten o suministren (en cuyo caso deberá aportarse una memoria justificativa al respecto), o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión.
- La elección entre las ofertas presentadas, que **deberán aportarse en la solicitud** de la ayuda, **si ya estuviera determinada la contratación en ese momento, o en caso contrario en la justificación**, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo **justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa**. **La no aportación de las ofertas, o en su caso, de la memoria acreditativa de proveedor único** significará la consideración como **no elegible de dicho gasto**.
- En caso de que la subcontratación se realice con **entidades vinculadas** al beneficiario, deberá solicitarse previa autorización a CDTI y acreditar que se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Orden CNU/161/2025 de 7 de febrero. La subcontratación que figure en la solicitud de ayuda presentada a la convocatoria se considerará autorizada en caso de concesión de la ayuda.

SOLICITUD FASE UNICA. Documentación



Formulario
Solicitud
web.

Plan de
empres
a según
formato
Anexo
III

Identificación en
solicitud de
Subcontratación
es>contrato
menor. 3
Ofertas o
memoria de
proveedor único

En el caso de que se
subcontraten actividades con
entidades vinculadas, solicitud
de autorización de dicha
subcontratación y declaración
responsable de que se realiza
de acuerdo con lo previsto en
el artículo 8 de la presente
convocatoria.)

Acreditación del
cumplimiento de la
obligación de
depósito de
cuentas

Documentación del
capital social de la
empresa: escritura de
constitución, así como,
en su caso, escritura
de ampliación de
capital u otras de
modificaciones
estatutarias

Documentación
acreditativa del
cumplimiento de
los requisitos para
tener la
consideración de
empresa liderada
por mujeres, según
detalle del Anexo IV

**Declaraciones
responsables**, a
completar en el
propio formulario de
solicitud, conforme al
Anexo VI de la
presente
convocatoria

Estructura del Plan de Empresa (Anexo III)

Documentación
Plan de empresa



¿Hay correlación entre plan de empresa y criterios de evaluación?

Criterios de Evaluación NEOTEC
(Art. 20.g Orden CNU/161/2025)

Criterios de Evaluación

Estructura del Plan de Empresa (Anexo III)

- 

0. Resumen ejecutivo
Presentación de la empresa, base tecnológica, propiedad intelectual, equipo emprendedor y modelo de negocio en máximo una hoja.
- 

1. Tecnología e innovación
Análisis del estado del arte, descripción del producto/proceso, retos técnicos, estrategia de I+D a largo plazo y justificación del presupuesto solicitado.
- 

2. Plan de explotación comercial
Aplicaciones del producto, análisis del mercado potencial nacional e internacional, competencia, modelo de negocio y estrategia de ventas.
- 

3. Capacidad de gestión
Currículo vitalum del equipo emprendedor, técnico y gestor, estructura accionarial, compromiso del equipo y vinculación con redes de apoyo.
- 

4. Valoración del impacto socioeconómico y medio ambiental
Creación de empleo de calidad, perspectiva de género, accesibilidad para colectivos vulnerables y contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Correlacionan DIRECTAMENTE



Un emprendedor analiza cómo conectar cada párrafo de su propuesta con los requisitos legales para maximizar la puntuación y asegurar la ayuda.

Criterios de Evaluación NEOTEC (Art. 20.g Orden CNU/161/2025)

- 

Innovación y Tecnología
Evalúa la relevancia de la tecnología propia y el safto que supone respecto al estado del arte descrito en el punto 1 del plan.
- 

Viabilidad del Plan de Explotación
Califica la coherencia entre el mercado objetivo y la estrategia comercial detallada en el punto 2 del plan.
- 

Capacidad de gestión del equipo
Analiza si la experiencia y el compromiso del equipo (punto 3) son suficientes para llevar el proyecto al éxito.
- 

Impacto socioeconómico y ambiental
Pondera la creación de empleo, la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental descritas en el punto 4 del plan.

NEOTEC* (Criterios que figuran en la nueva orden de bases (BOE de 18 de febrero 2025))

Criterio	Explicación	Puntuación	Umbral
1.-Tecnología e innovación del proyecto.	Se valorará la tecnología propuesta, la necesidad tecnológica y su valor diferencial, la innovación y el reto técnico. Así mismo, se analizará el plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial. También se tendrán en cuenta la calidad y claridad de la presentación de la propuesta.	0-30	21
2.- Plan de explotación comercial del proyecto.	Se valorará el modelo de negocio, la previsión de generación de ingresos, el mercado potencial, las barreras de entrada al mercado, la competencia y las ventajas del producto/proceso/servicio.	0-30	15
3.-Capacidad de gestión del equipo emprendedor involucrado en el desarrollo empresarial.	Se valorarán la competencia y la formación y experiencia profesional previas en relación con el proyecto. También se tendrá en cuenta el grado de compromiso y la dedicación del equipo técnico y gestor con el proyecto empresarial y la capacidad de relación. También se valorará la vinculación del equipo con redes y entornos de apoyo al emprendimiento.	0-30	15
4.-Impacto socioeconómico y medio ambiental.	Se valorará la creación de empleo de calidad prevista en el plan de negocio (considerando, por ejemplo, contratos indefinidos, flexibilidad horaria y medidas de conciliación); la inclusión de la perspectiva de género en la propuesta; las actuaciones dirigidas a mejorar la accesibilidad de la tecnología para colectivos vulnerables (como personas con bajo nivel de renta; entornos rurales; tercera edad; sin destrezas digitales; baja cualificación; discapacidad; con enfermedades crónicas o graves) y el enfoque hacia la resolución de retos sociales y de sostenibilidad alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	0-10	--

***ATENCIÓN:** En la orden de bases de las convocatorias (BOE de 18 de febrero, pag 22800) se modificaron ligeramente estas puntuaciones, aumentando puntuación de impacto a 10 y bajando la de tecnología a 30.

NOVEDAD

33



Contenido plan de empresa



Anexo III Convocatoria

NOVEDAD.

Cambio de apartados y orden del plan de empresa

-  0- Resumen Ejecutivo
-  1- Tecnología e innovación del plan de empresa
-  2- Plan de explotación comercial del plan de empresa
-  3- Capacidad de gestión del equipo emprendedor involucrado en el desarrollo empresarial.
-  4- Valoración del impacto socioeconómico y medio ambiental



Límites Estrictos [NO-GO si se incumple]

Máximo absoluto de 40 páginas (sin incluir portada ni índice). Las páginas excedentes no se evalúan.



Formato Innegociable

Fuente Arial, 11 puntos. Interlineado simple. Márgenes mínimos de 2,5 cm. Idioma íntegro: Castellano.



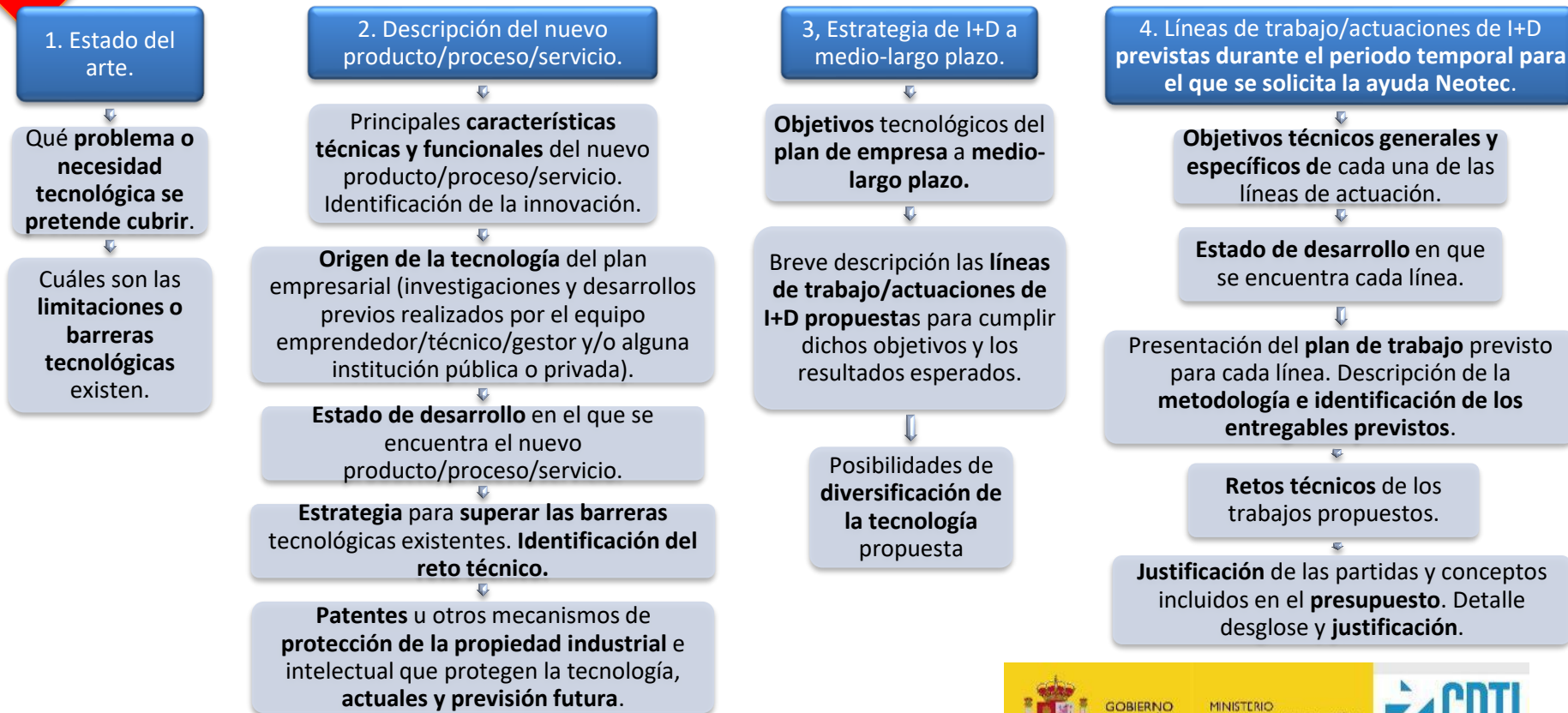
Coherencia y Contingencias

Sin enlaces externos (no se evalúan). Todo gasto no justificado textualmente será eliminado del presupuesto.

En el caso de discrepancias entre el contenido introducido en el formulario de la solicitud online y el plan de empresa presentado conforme al Anexo III, prevalecerá la información del formulario de solicitud.

• Tecnología e innovación del plan de empresa

Primer criterio
Excluyente: Pasa / no pasa



1. **Aplicaciones** del producto/proceso/servicio que se plantea desarrollar. **Ventajas** que comporta para el cliente o usuario, en **comparación** con la oferta presente en el mercado (**competencia**).

2. Mercado potencial a nivel nacional e internacional.

a. Descripción de los **clientes** potenciales.

b. Descripción de los principales **datos del mercado objetivo**: tamaño potencial, evolución. **Empresas competidoras** más significativas con sus **cuotas de mercado**, tendencia, precios y prestaciones de sus productos.

c. Descripción de las **barreras de entrada al mercado** y modo de superación.

3. Modelo de negocio a nivel nacional e internacional.

a. **Modelo de negocio y estrategia de ventas** de los productos/procesos/servicios que se plantea desarrollar en el plan empresarial.

b. **Organización comercial** de la empresa. **Estrategia de marketing**.

c. **Previsión de generación de ingresos/ventas**.

• Capacidad de gestión del equipo emprendedor involucrado

1. Competencias, formación y experiencia profesional previas en relación al proyecto.

Estructura orgánica actual de la empresa y evolución prevista en el medio-largo plazo (organigrama).

Breve **curricula vitarum** del equipo emprendedor, técnico y gestor, destacando formación específica y experiencias previas en las áreas de emprendimiento empresarial, gestión empresarial y científico-técnica. En el caso de que se prevea la contratación de **nuevos doctores** se deberá indicar claramente su perfil (formación, doctorado, requisitos de experiencia previa y/o formación complementaria) y las **actuaciones que va a realizar** en el plan de empresa, que deberán estar relacionadas íntegramente con la tecnología que sustenta la creación de la empresa.

Roles y responsabilidades del equipo emprendedor, el equipo técnico y el equipo gestor en el plan empresarial.

2. Grado de compromiso y dedicación al proyecto empresarial del equipo emprendedor, el equipo técnico y el equipo gestor.

Estructura accionarial de la empresa.

Grado de compromiso accionarial del equipo emprendedor, el equipo técnico y el equipo gestor.

Dedicación al proyecto empresarial del equipo emprendedor, el equipo técnico y el equipo gestor.

Participación en otras empresas del equipo emprendedor, el equipo técnico y el equipo gestor.

Información sobre **otros accionistas que tengan una participación relevante** en el capital de la empresa.

3. Vinculación del equipo con redes y entornos de apoyo al emprendimiento.

Indicar si la empresa está o ha estado alojada en un centro reconocido de **incubación de empresas** o ha participado en un programa de aceleración de empresas.

Capacidad del equipo (emprendedor, técnico y/o gestor) para **captar financiación** y atraer **nuevos socios** (contratos, entrada de capital riesgo, etc.). **Participación en otros programas de apoyo a la I+D.**

Capacidad de relación del equipo (emprendedor, técnico y/o gestor) dentro del sector objetivo. Participación en **plataformas tecnológicas/asociaciones sectoriales**. **Contactos con grupos de investigación, nacionales e internacionales.**

1. Creación de empleo prevista en el plan de empresa.



Número estimado de nuevas contrataciones (para la actuación objeto de ayuda Neotec, a medio-largo plazo): formación, roles y fechas previstas..



Calidad de la contratación: **tipo de contrato** (temporal - fijo, tiempo parcial - completo, etc.), **medidas de conciliación** familiar, flexibilidad horaria, etc..

2. Medidas adoptadas en el plan empresarial relativas a factores de desigualdad



Perspectiva de género en el desarrollo del plan de empresa (gestión estratégica y operativa).



Perspectiva de género en el desarrollo de la tecnología y la innovación (cómo se tienen en cuenta las diferencias de sexo y género)

3. Contribución del Plan de empresa a fomentar la **accesibilidad a la tecnología por parte de colectivos vulnerables** o en riesgo de “exclusión tecnológica” como en: personas con bajo nivel de renta; entornos rurales; tercera edad; sin destrezas digitales; baja cualificación; discapacidad; con enfermedades crónicas o graves.

4. Contribución del Plan de empresa a la resolución de retos sociales y mejora de la sostenibilidad en relación con el cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

NEOTEC 2026. Reembolso de la ayuda (Artículo 23)

REINTEGRO TOTAL (100%)

Pérdida íntegra de la subvención y derecho al cobro por fallos graves.



a) Incumplimiento general de condiciones.

Falta de cumplimiento de requisitos, obligaciones y condiciones generales de la orden, convocatoria o resolución.



b) Incumplimiento total de objetivos (Ejecución < 60%).

Incumplimiento total si no se realiza al menos el 60% de las actividades, gastos e inversiones previstos.



c) Incumplimiento del capital social mínimo.

No mantener un capital social (o capital + prima) de al menos 20.000 € íntegramente desembolzado durante la ejecución.



d) Pérdida de la condición de pequeña empresa.

Dejar de cumplir los requisitos de 'pequeña empresa' según Orden CNU/161/2025 durante el plazo de ejecución.



e) Incumplimiento en liderazgo femenino.

Si la ayuda fue por reserva para empresas lideradas por mujeres, falta de mantenimiento de requisitos según Anexo IV.



f) No presentar documentación tras requerimiento.

Transcurridos 15 días hábiles desde requerimiento formal sin respuesta con documentación justificativa.

REINTEGRO PARCIAL

Devolución proporcional o minoración por incumplimientos específicos.



Incumplimiento de objetivos específicos.

Falta de ejecución de actividades concretas u objetivos parciales conlleva devolución de la parte proporcional.



No contratación del doctor previsto.

Si no se contrata al doctor según requisitos del Anexo I, se elimina la prima de intensidad y se recalcula la subvención.



Falta de publicidad institucional.

El incumplimiento de la obligación de dar visibilidad a la ayuda de Ministerio y CDTI es causa de reintegro parcial.



Justificación incompleta.

Presentación de documentación insuficiente o informes incompletos obliga a devolver cantidades no debidamente acreditadas.

NEOTEC 2026. SELLO NEOTEC (Artículo 14)



1. Requisito de Obtención



Puntuación igual o superior a 65 puntos.



Solo las propuestas que alcancen este umbral tras la evaluación técnica recibirán el distintivo.



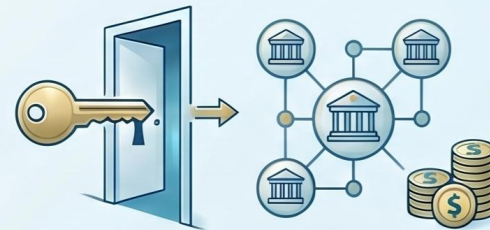
2. Significado del Sello



Acreditando **haber superado la evaluación de la convocatoria** y que la empresa reúne las condiciones para ser considerada “**empresa innovadora**”, según la definición del artículo 2, apartado 80, letra a) del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014



3. Utilidad y Ventajas



Acceso a financiación autonómica.

Este sello NEOTEC se emitirá una vez resuelto el procedimiento de concesión y podrá facilitar a las propuestas desestimadas por falta de disponibilidad presupuestaria el acceso a la financiación que puedan ofrecer las Comunidades Autónomas, en los términos que prevean las mismas.

Ayudas y servicios

Calendario de convocatorias

Buscadores de ayudas

Apoyo a la I+D+i

Otros servicios y actuaciones

Ayudas no vigentes

Apoyo a la I+D+i

¿Emprendes? >

Préstamos (Ayudas parcialmente reembolsables) >

Subvenciones >

Justificación de Ayudas >

Inversiones en capital riesgo (Invierte) >

Compra pública de innovación >

Fiscalidad: Informes motivados

futuro



Instrucciones para la justificación Técnico-Económica de Ayudas CDTI

- [Instrucciones para la Justificación Técnico-Económica de Ayudas CDTI - V.3.2](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)
- [Pasos a seguir: presentación de la justificación de gastos](#)

Manuales Complementarios Específicos

- [Manual Complementario Préstamos Proyectos de I+D+I \(IDI\) - V.2.2](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)
- [Manual Complementario Subvenciones Ayudas Cervera para Centros Tecnológicos \(CER\) - V.3.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)
- [Manual Complementario Subvenciones Programa Eurostars \(CIIP\) - V.5.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)
- [Manual Complementario Subvenciones Acciones de Dinamización DOÑANA \(DON\) - V.1.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)
- [Manual Complementario Subvenciones Ecosistemas de Innovación \(ECO\) - V.1.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2024)
- [Manual Complementario Subvenciones Programa EuroHPC \(EHPC\) - V.2.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)
- [Manual Complementario Subvenciones INNOGLOBAL \(INNO\) - V.1.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)
- [Manual Complementario Subvenciones INNTERCONECTA \(ITC\) - V.1.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)
- [Manual Complementario Subvenciones Misiones \(MIG - MIP\) - V.5.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)
- [Manual Complementario Subvenciones Proyectos Multipais \(PAIS\) - V.1.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2024)
- [Manual Complementario Subvenciones Programa Tecnológico Aeronáutico \(PTAG - PTAP - PTAE\) - V.3.0](#) (Fecha de publicación: 01 Enero 2024)
- [Manual Complementario Subvenciones Programa Tecnológico Espacial \(PTEG - PTEP\) - V.1.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2024)
- [Manual Complementario Subvenciones Programa ERA-NET \(SERA\) - V.5.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)
- [Manual Complementario Subvenciones Programa Partneriados Pilar 2 \(SERA\) - V.5.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)
- [Manual Complementario Subvenciones NEOTEC \(SNEO\) - V.5.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)
- [Manual Complementario Subvenciones Ayudas FIDES Sello de Excelencia \(SOFI\) - V.2.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)
- [Manual Complementario Subvenciones Programa KSSP Financiación Nacional \(SPSI\) - V.5.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)

Anexos

- [Anexo 1a. Resumen Ejecutivo - V.2.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2024)
- [Anexo 1b. Informe Técnico - V.2.0](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2024)
- [Anexo 1c. Informe Técnico \(específico LICa\) - V.1.1](#) (Fecha de publicación: 21 Diciembre 2021)
- [Anexo 1d. Plan de Empresa \(específico SNEO\) - V.1.2](#) (Fecha de publicación: 01 Enero 2024)
- [Anexo 2a. Guía de Auditor Préstamos IDI - V.3.2](#) (Fecha de publicación: 01 Diciembre 2025)

14
DE ABRIL
2026

Hito de Apertura

Inicio del plazo para la presentación de solicitudes y documentación anexa a través de la Sede Electrónica del CDTI.

Hito de Cierre

Fecha y hora límite improrrogable para el envío de solicitudes (hora peninsular).

14
DE MAYO
2026
(12:00H)



1. Leer detenidamente la convocatoria: elegibilidad, requisitos, orientación, Fechas apertura y cierre,...



2. Seleccionar duración del proyecto (1 o 2 años).



3. Preparar plan de empresa teniendo en cuenta el anexo III de la convocatoria



4. Orientarlo a criterios de evaluación NEOTEC



5. Cuantificar partidas de Gastos



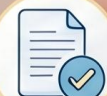
6. Preparar información sobre subcontrataciones



7. Preparar toda la documentación



8. Cumplimentar solicitud: Sede electrónica del CDTI



9. Comprobar documentación



10. Finalizar y Enviar (sede electrónica) solicitud antes del 14 de mayo 2026 a las 12:00 del medio día.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Conclusiones

NEOTEC publicada 2026

20,383 M€* (con posibilidad de aumentar)

**Cierre 14 de mayo de 2026, 12:00 del medio día
Peninsular**

Plan de empresa



Accede a los detalles de la convocatoria

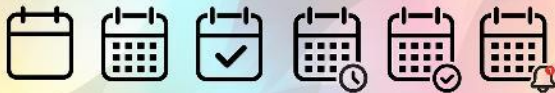


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



FECHAS ESTIMADAS.



	APERTURA	CIERRE	Requerimiento de subsanación	Propuesta de resolución provisional	Resolución definitiva
Innterconecta STEP-2025 (FEDER) (*)	11 de abril 2025	19 de mayo 2025	16 de junio 2025	13 de abril 2026	Mayo-26
Innoglobal-2025 (FEDER) (*)	26 de agosto 2025	26 de septiembre 2025	16 de octubre 2025	6 de febrero	Abril-26
Neotec (*)	14 de Abril	14 de Mayo	Junio	Octubre	Diciembre
Cervera Centros (*)	Mayo	Junio	Julio	Noviembre	Diciembre
Misiones Ciencia e Innovación (*)	Mayo	Junio	Julio	Noviembre	Diciembre
Ecosistemas de innovación y transferencia 2025	17 de diciembre 2025	11 de marzo	Abril	Mayo	Junio
Concesión Directa					
CIIP (Eurostars CoD 9) (*)	18 de marzo	27 de marzo	Abril	Junio	Julio
SERA (primera) (*)	18 de marzo	27 de marzo	Abril	Junio	Julio
Sello de Excelencia + (FEDER) (*)	Abril	Mayo	Junio	Septiembre	Septiembre
CIIP (Eurostars CoD 10) (*)	Julio	Julio	Septiembre	Octubre	Noviembre
SERA (segunda) (*)	Julio	Julio	Septiembre	Octubre	Noviembre

(*) Estos programas mantendrán una convocatoria anual durante la vigencia del Plan Estratégico 2024-2027 (sujeto a disponibilidad presupuestaria).

**Principal ayuda de CDTI para emprendimiento:
NEOTEC**

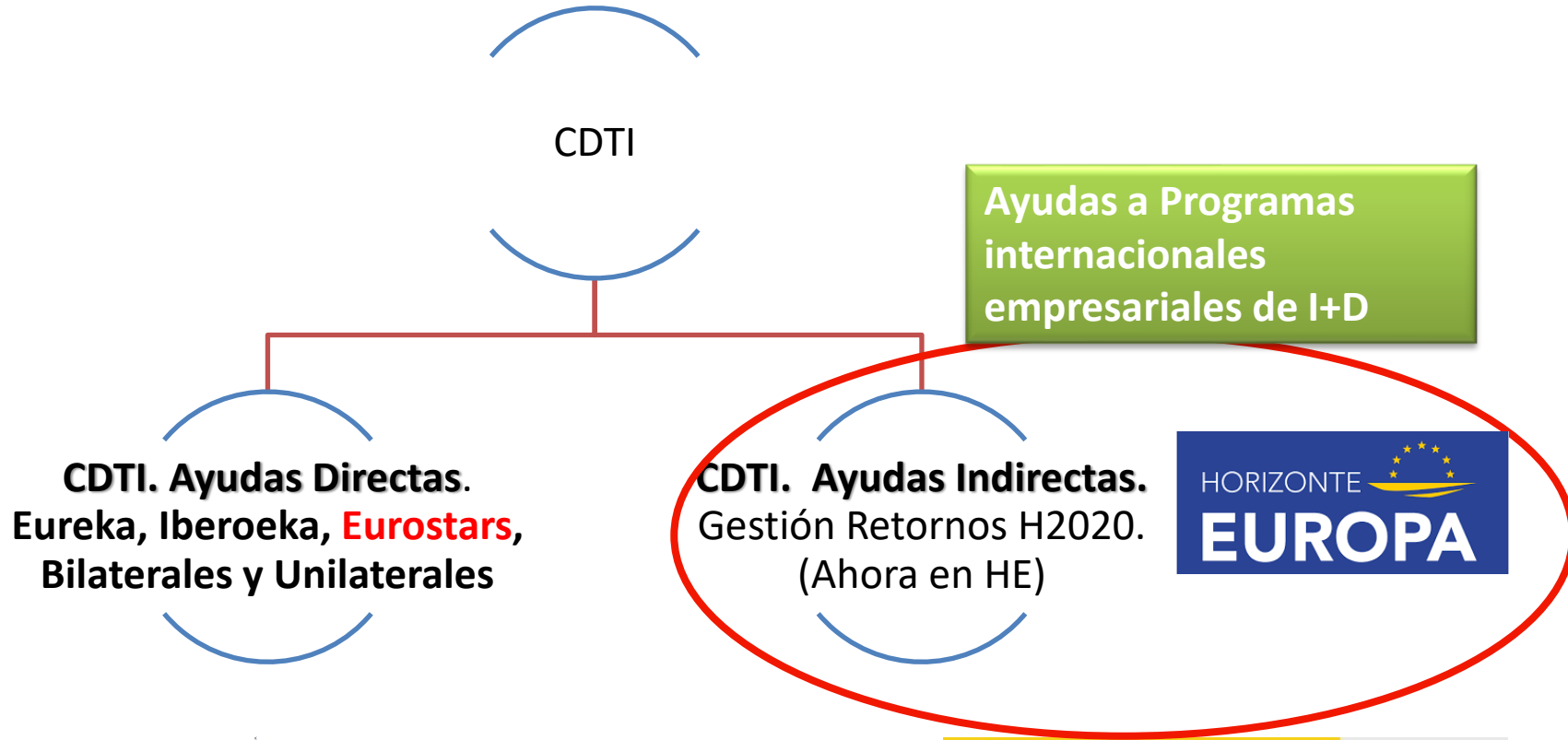


**Pero hay otros instrumentos que gestiona o
promueve CDTI de interés que serían interesante
tener en cuenta:**



EIC Accelerator, INNVIERTE, ...

Programas internacionales empresariales de I+D.



Innovation and market deployment action



Negocios de **alto riesgo** para el **capital privado**
SOLO...

...basados en una propuesta de valor con
tecnología propia y con capacidad de **crear**
nuevos mercados o transformar los existentes...

...liderados por un **equipo comprometido**

EIC Accelerator

Continuidad en general

GRANT: 0,5-2,5 M€ (70%)

TRL (5-6) - TRL 8

Demos, piloto, certificaciones, etc.

INVESTMENT: Up to 15 M€+ (<25%)

Cualquier TRL

escalado del negocio

incluido marketing, despliegue comercial,
producción, etc.

Equity

0.5 to €15
million

Grant

Up to €2.5
million

EIC Accelerator

Quedamos a vuestra disposición

EIC Accelerator
+
Ecosistemas Europeos
de Innovación



esther.casado@cdti.es
@eCasado_CDTI

luis.guerra@cdti.es
@LGuerra_CDTI

lucia.inigo@cdti.es
@Lucialnigo_CDTI

Neotec: esta
acetado dentro del
“Plug in scheme”.

Algunos años que el presupuesto lo permite: Rescate Nacional de sellos de Excelencia del EIC Accelerator



AYUDAS DIRECTAS a la I+D+I

**AYUDAS
PARCIALMENTE
REEMBOLSABLES**

SUBVENCIONES

Capital Riesgo (Invierte)

**Compra Pública Innovadora
(centrados en CPP)**



INNVIERTE

**Entrada en Capital.
Apalancamiento de Capital Privado**

No es una ayuda de I+D, es entrada en Capital

NUEVA WEB <https://www.innvierte.es/>



INICIO INNVIERTE SICC ▾ LÍNEAS DE ACCIÓN ▾ COMUNICACIÓN PORFOLIO ES ▾



**En INNVIERTE apoyamos la inversión de capital
riesgo en empresas de base tecnológica e
innovadoras**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Inversiones en capital: iniciativas actuales en marcha

INVERSIÓN DIRECTA

1. **Coinversión (desde 2019- actualmente: pausada a nuevas operaciones)**

- *Coinversiones conjuntas en régimen ~~pari passu~~ con inversores privados homologados*
- *Inversión de Innvierte 250 k€-10 M€ por ronda (máx. 15 M€ por empresa/40% capital público)*

2. **Coinversión en empresas estratégicas (desde 2021):**

- *Coinversiones conjuntas en régimen ~~pari passu~~ con inversores privados*
- *Rondas >30 M€, inversión de Innvierte >10 M€ (máx. público: 49% de ronda/40% del capital)*

3. **Coinversión en terapias avanzadas (2024):** *sociedad mercantil para medicamentos, terapias o tecnologías avanzadas, innovadoras o emergentes en el ámbito sanitario*

INVERSIÓN INDIRECTA

4. **Fondos de Transferencia de Tecnología (2022):**

- *3 fondos seleccionados BeAble, Bullnet y **Clave Mayor (Ali-Salud)** (40 M€ comprometidos en cada uno)*

5. **Fondo de Fondos (desde 2024):**

- *Ventanilla abierta para selección de nuevos fondos de inversión*
- *Inversión Innvierte ≥10 M€ (fondo ≥50 M€, ≥10% Innvierte en fondo)*

6. **Convocatoria Deep-Tech Tech Transfer (marzo 2025)**

*CDTI (a través de INNVIERTE) y el FEI (Fondo Europeo de Inversiones) para apoyar el ecosistema de transferencia de tecnología y tecnología profunda en España mediante la inversión conjunta como Limited Partners (LP) en fondos especializados, aunque cada uno actuará en su propio nombre y según sus criterios particulares de inversión, con un compromiso de inversión total de 353 millones de euros (300 de CDTI a través de INNVIERTE y 53 del FEI). Ya se ha seleccionado el primer fondo que es el de **MONTANA**, es un fondo de transferencia de tecnología y etapas tempranas que invierte en empresas tecnológicas basadas en innovación **pediátrica y enfocadas a la mejora de la calidad de vida de niños y niñas.***



PORFOLIO

14 resultados de búsqueda encontrados.

- Cualquiera - Empresas participadas **Vehículos de inversión** Inversores homologados

Área tecnológica

- Cualquiera -

Convocatoria

Convocatoria abierta

Estado

- Cualquiera -

Fase

- Cualquiera -

Elementos por página

9

Encuentran: Nombre del Fondo, Tecnologías de interés, Ticket, e-mail de contacto.

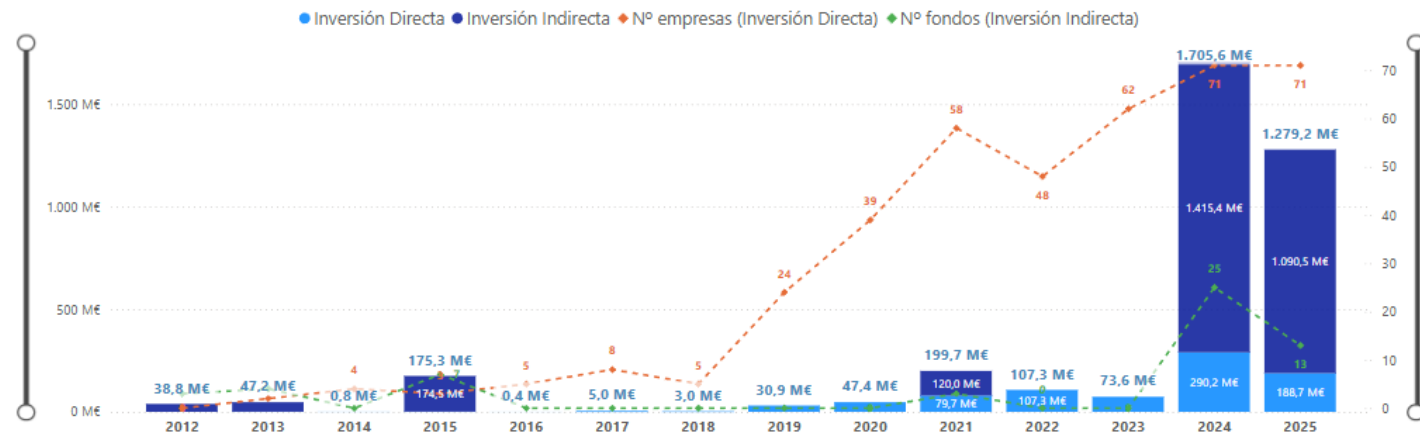
ANÁLISIS DE EVOLUCIÓN DE INVERSIONES INNVIERTE SICC

Panel de datos en pruebas. Versión beta a 17 de diciembre de 2025. Este panel traslada de forma literal la información original ubicada en el portal web de la SICC INNVIERTE (<https://www.innvierte.es/innviertedata>)

Datos sobre las inversiones de INNVIERTE que pueden ser visualizados por iniciativa (de las líneas de acción directa e indirecta), distribución anual, regional, área tecnológica y madurez.



*Fuente:
<https://www.cdti.es/cdtidata>



INDICE:

Introducción CDTI.

Neotec y otros Instrumentos del CDTI para startup.

Buzones de Contacto.

COMUNICACIÓN

BUZONES DE CONTACTO

En contacto:
tienen
varios
buzones
para
mandar sus
dudas



Consultas sobre el CDTI y sus ayudas

- Consultas genéricas sobre CDTI

info@cdti.es

- Información general sobre ayudas a la I+D+I y para instrumentos de ámbito nacional

soportenacional@redpidi.es



- Información general sobre Horizonte Europa y ayudas internacionales
- Jornadas y eventos CDTI

soporteinternacional@redpidi.es



dptopic@cdti.es



Consultas sobre ayudas específicas

La convocatoria Neotec 2026, que es una convocatoria en subvención y concurrencia competitiva, (para preservar la **igualdad de trato, igualdad de oportunidades y no discriminación**) desde este el buzón **se resuelven dudas generales de la convocatoria, no podemos entrar en casos particulares.**

- Neotec
neotec@cdti.es
- Ayudas Cervera para Centros Tecnológicos
cervera_cctt@cdti.es
- Proyectos I+D
instrumentos_id@cdti.es
- Proyectos Innovación
dpto.innovacion@cdti.es
DIV.INNOVACION@CDTI.ES
- Programas de la UE
horizonteeuropa@cdti.es
- Compra Pública Innovadora
ocpi@cdti.es
- Proyectos I+D Transferencia Cervera
cervera@cdti.es
- Misiones Ciencia e Innovación
misiones@cdti.es
- Proyectos (evaluación financiera)
divevalfin@cdti.es
- Capital riesgo
innvierte@cdti.es
- Proyectos de cooperación internacional (Eureka; iberoeka, Bilaterales, Unilaterales)
accion-exterior@cdti.es
- DNSH FEDER 2021-2027
gpp_feder_itc@cdti.es

Consultas sobre proyectos aprobados

- En firma
comunicacion_aj@cdti.es
- En cobros
gpp_cobros@cdti.es
- En seguimiento
gpp_seguimiento@cdti.es

Para resolver incidencias informáticas en la aplicación de solicitud de proyectos
gpp_solinci@cdti.es

Para cualquier otra información, puede escribir a
info@cdti.es



EL CDTI ▾

AYUDAS Y SERVICIOS ▾

COMUNICACIÓN ▾

Escribe aquí para buscar 🔍



ES ▾

Formulario de contacto

Nombre *

Apellidos *

Empresa / Organización

Correo electrónico *

Teléfono *

Comentarios *

[Aceptación de la política de privacidad del CDTI](#), de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD)

ENVIAR

Mensaje:

-**CDTI**, entidad publica estatal dedicada **a fomentar la Innovación e I+D empresarial y las Startup.**

Los principales instrumentos CDTI para Startup: **Neotec y Invierte**. Pero aparte cuentan con otros numerosos instrumentos que promueven la I+D+i empresarial (**Ayudas Parcialmente reembolsables, Subvenciones, capital riesgo y licitaciones**).

CDTI promueve la I+D empresarial. Si tiene alguna duda sobre los diferentes instrumentos, podremos **infórmale** a través de los diferentes canales establecidos (buzones de contacto, convocatorias y fichas de instrumentos en nuestra web).

¡Muchas Gracias por su Atención!



+info sobre programas y ayudas CDTI
para
proyectos de I+D empresarial e innovación



El CDTI tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción



@CDTI_innovacion



*Disclaimer: Salvo error u omisión, la información contenida en esta presentación es a título informativo y sin ningún valor contractual, la información extensa, actualizada y oficial la puede encontrar en las convocatorias publicadas y en nuestra web CDTI.